

Circular N°13

Directores jefes de dependencias y Colaboradores SEFIN

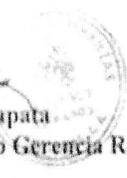
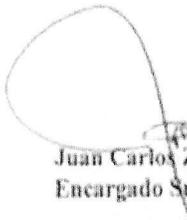
Hemos recibido quejas de visitantes y colaboradores, que hay oficinas en esta institución que no atienden en el lapso de 12:00 a 1:00 p.m.

Les recordamos que nuestro Reglamento Interno en el Capítulo IV. De las obligaciones del personal artículo 13 inciso o) señala:

“ Todo empleado deberá tomar sus alimentos en el lugar que se le haya asignado para su trabajo. El tiempo será de media hora distribuido de la 12:00m. a 1:00 p.m., teniendo el cuidado de asegurarse no interrumpir el servicio ofrecido por la Secretaría a la ciudadanía”.

Solicitamos velar por el fiel cumplimiento de dicha disposición, recordemos que somos servidores públicos y debemos dar un servicio de calidad.

Atentamente,



Juan Carlos Zapata
Encargado Sub Gerencia Recursos Humanos

Tegucigalpa M.D.C. 30 de junio 2015.

Cef/ archivo